

RESOLUCION No. 89.1.1.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS **1526**
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "DERQUIM S.A.";

QUE el señor doctor Rodrigo Jijón L. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.89.572 de 10 de julio de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Institución;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.618 de 14 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DERQUIM S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/.4'802.000,00), dividido en 4.802 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía "CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES S.A." en favor de "DERQUIM S.A." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas inscripciones.

"DERQUIM S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 AGO 1984

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2062 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Raudaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO